

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AJACUBA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/AJA/005/2023  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO  
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

En el Municipio de Ajacuba, Hidalgo, siendo las 10:13 horas del día 30 de Junio del año 2023 dos mil veintitrés, estando reunidos en la sala de cabildo planta alta de palacio municipal de Ajacuba los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Municipio de Ajacuba, Estado de Hidalgo, con la finalidad de llevar a cabo la junta de aclaraciones del mencionado procedimiento de contratación.

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 26 fracción I, 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como lo señalado en los artículos 45 y 46 de su Reglamento, 33 fracción I, 34 fracción I y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo.

Previa verificación de la correcta publicación de la convocatoria del presente procedimiento en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el portal de transparencia de la convocante <http://www.municipioajacuba.gob.mx/LICITACION/MENU.html>, se proceden a hacer las siguientes aclaraciones:

**ACLARACIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE.**

**1.- LICITANTE: HI MOTORS REPRESENTADA POR OSCAR AXEL UGALDE LEÓN.**

**ACLARACIÓN: ADMINISTRATIVAS O TÉCNICAS.**

**¿Las unidades se tienen que encontrar con una baja de placas o con placas vigentes?**  
Con baja de placas

**¿Las unidades tienen que contar con algún color en especial?**  
De preferencia color blanco, sin embargo, no es algo obligatorio

**¿Cuál es el limite de años que pueden tener las unidades?**  
Para ambas partidas hasta 7 años

**¿Pueden existir variaciones positivas en la proposición de las unidades?**  
Si, para ambas partidas

**¿Cuándo podríamos contar con las especificaciones de la rotulación a implementar?**  
Una vez emitido el fallo, se proporcionarán de manera digital.

**¿Se puede solicitar una prorroga para la entrega de los bienes?**  
Si, dando 3 días hábiles extras a lo que indican las bases de la presente licitación, para llevar a cabo el trabajo de rotulación de las unidades.



**AJACUBA SOMOS TODOS!**  
**H. Ayuntamiento 2020-2024**

**¿Podemos estar en el entendido que bajo los supuestos del Art. 28 de la Ley de Adquisiciones, estamos exentos el padrón de proveedores?**

Conforme al artículo mencionado anteriormente, no es necesaria la entrega, sin embargo, deberá ser entregado un avaluo de las unidades conforme lo establece el Art. 55 Fracción VI de la misma Ley.

*Artículo 28. Quedan exceptuados de la obligación de Registro en el Padrón de Proveedores, bajo la supervisión del Comité:*

- I. Las personas que provean artículos perecederos, granos, semillas y productos alimenticios básicos o semiprocesados, semovientes y bienes usados;*
- II. Los campesinos, comuneros o grupos rurales o urbanos marginados que contraten con los convocantes, ya sea directamente o a través de las personas morales o agrupaciones legalmente constituidas por ellos;*
- III. Las personas que provean obras de arte, que tengan la titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
- IV. Las personas que suministren o arrenden bienes y presten servicios de procedencia extranjera, que en su caso resulte obligatorio conforme a los tratados internacionales; y*
- V. Las personas que provean bienes, arrendamientos o servicios mediante el procedimiento de adjudicación directa, de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal respectivo y en los supuestos de las fracciones X y XI del artículo 55 de esta Ley*

*Artículo 55. Los convocantes bajo su responsabilidad podrán realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación, a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en los siguientes casos:*

- VI. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos, semillas y productos alimenticios básicos o semiprocesados, semovientes, bienes usados o reconstruidos. Cuando se trate de bienes usados o reconstruidos en los que el precio no podrá ser mayor al que se determine mediante avalúo que practicarán las instituciones de crédito o terceros habilitados para ello conforme a las disposiciones aplicables, expedido dentro de los seis meses previos y vigentes al momento de la adjudicación del contrato respectivo;*

Al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta Acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la Contraloría Interna Municipal de esta Presidencia Municipal para efectos de su notificación.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 10:31 horas del mismo día de su inicio, firmando para la constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de algún licitante, no invalidara su contenido y efectos.



AJACUBA SOMOS TODOS!  
H. Ayuntamiento 2020-2024

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO  
DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, ESTADO DE HIDALGO

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente Municipal Constitucional/ Presidente del comité	C. Francisco Leopoldo Basurto Acosta	
Tesorera Municipal/ Secretaria técnica del comité	Ing. Jazmín Mociño Morales	
Área Solicitante/Oficial Mayor	Lic. Lesly Barrera Arteaga	
Titular del Órgano de Control Interno Municipal	Lic. Laura Xochitl Mociño Hernández	
Representante de la Asamblea	C. Rosa Arel Cerón Alvarado	
Representante de la Secretaria de Contraloría.		
Licitante: Hi motors	C. Oscar Axel Ugalde León	
Licitante:		
Licitante:		



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AJACUBA**

Lista de asistencia

Palacio Municipal Calle Eustolio Becerra, S/N, Colonia Centro, Ajacuba Hidalgo C.P. 42150 Tel. 778 782 4145

FECHA:

MOTIVO DE LA REUNIÓN:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/AJA/005/2023**

TESORERÍA MUNICIPAL				
No.	NOMBRE	DIRECCIÓN A LA QUE PERTENECE / CARGO	TELÉFONO	FIRMA
1	Oscar Abel Ugalde León	Mi Motors	771 795 7570	
2	Jose Antonio L. Cruz	Mi Motors	9615957171	
3	Lesly Barera Ateggi	Oficialia Mayor	7721258925	
4	Laura Xochitl Mocino Hernández	Contralor Interno	7731527436	
5	Francisco Bassillo	Presidente Municipal	8513841323	
6	Leon Alvarado Ruiz Arellano	Sindico		
7	Jazmin Mocino M.	TESORERA MPAL	773-1357635	
8				
9				
10				
11				
12				

Este documento es propiedad de la Dirección de Tesorería Municipal de Ajacuba, y está prohibido su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin previa autorización por escrito de esta Dirección.

TES-AJA-05-FO-04

No. DE REVISIÓN 1

Página 1 de 1